



1er semestre
2025

**JUDICIALIZACIÓN
DE PROYECTOS DE
INVERSIÓN DEL SEIA**

1. INTRODUCCIÓN

El presente informe tiene como objetivo analizar la judicialización de los proyectos de inversión ingresados al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) en Chile. Se examinan la totalidad de las causas relacionadas con proyectos de inversión que han sido admitidas a trámite por los tribunales ambientales, identificando tendencias clave en términos de sectores económicos, montos de inversión involucrados y tiempos de tramitación judicial. El estudio también evalúa el funcionamiento del sistema judicial ambiental y su impacto en los proyectos de inversión, aportando una visión integral sobre este importante proceso para el desarrollo de proyectos en el país.

Los proyectos de inversión, luego de ser calificados en el marco del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) como aprobados o rechazados por medio de una Resolución de Calificación Ambiental (RCA), pueden enfrentar nuevos trámites en instancias superiores asociadas a reclamaciones administrativas y judiciales. La reclamación administrativa se realiza ante el Servicio de Evaluación Ambiental o ante el Comité de Ministros, dependiendo del tipo de proyecto, mientras que las reclamaciones judiciales se realizan ante los Tribunales Ambientales.

Existen diversas causales para presentar una reclamación ante los Tribunales Ambientales. Sin embargo, para este análisis se consideraron únicamente aquellas contempladas en los numerales 5, 6 y/o 8 del artículo 17 de la Ley N°20.600¹, por corresponder a las causales de judicialización ambiental más directamente vinculadas a proyectos de inversión y su adecuada tramitación en el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA). Estas disposiciones refieren, en particular, a reclamaciones contra resoluciones que resuelven recursos administrativos en el proceso de evaluación ambiental (numerales 5 y 6), así como aquellas que acogen o rechazan solicitudes de invalidación de Resoluciones de Calificación Ambiental (numeral 8).

2. CAUSAS INGRESADAS A TRIBUNALES AMBIENTALES

En el período acumulado desde la creación de los tribunales ambientales en el año 2013 hasta fines de junio de 2025, se han contabilizado un total de 409 causas ingresadas asociadas a proyectos de inversión calificados en el marco del SEIA. Sobre ese total, hubo 96 causas que fueron acumuladas con otras causas similares² y 43 causas que fueron consideradas inadmisibles³. De esta manera, el total de causas admisibles⁴ analizadas en este documento corresponde a 270.

¹ Para mayor nivel de detalle, ver anexo.

² Las causas son acumuladas por un tribunal ambiental cuando se refieren al mismo proyecto, ingresan por el mismo numeral del artículo 17, ambas sean admisibles y ambas están simultáneamente en trámite.

³ Las inadmisibles consideran las causas que fueron estrictamente inadmisibles, además de aquellas en que no se da curso a la reclamación, las que se tuvieron por no presentadas, y aquellas en que el tribunal se considera incompetente.

⁴ Las causas admisibles incluyen las que están actualmente en trámite, las que ya cuentan con sentencia, las que fueron desistidas por el reclamante o cuya RCA fue desistida, y aquellas en que hubo una conciliación entre las partes.

Tabla 1: Diagrama de causas ingresadas a Tribunales Ambientales

N° de causas ingresadas a los Tribunales Ambientales					Acumuladas
409					
N° de causas no acumuladas				Inadmisibles	
313					
N° de causas admisibles					
270				43	
N° de causas con sentencia	Desistidas	Conciliadas	En trámite		
193	24	1	52		96

Fuente: CPC en base a las estadísticas de los Tribunales Ambientales.

Caracterización de las causas judicializadas en Tribunales Ambientales

Desde el año 2013, cuando empezó el funcionamiento del Segundo Tribunal Ambiental de Santiago, un total de 270 causas de proyectos evaluados en el SEIA han sido admitidas a trámite, de las cuales 134 ingresaron vía el Segundo Tribunal Ambiental (Santiago), 98 vía el Tercer Tribunal Ambiental (Valdivia) y 38 vía el Primer Tribunal Ambiental (Antofagasta). El sector productivo que a la fecha concentra el mayor número de causas judicializadas corresponde a energía (34% del total con 93 causas), seguido de la minería (16% del total con 42 causas) y los sectores inmobiliario e infraestructura (cada uno representa el 12% del total y 33 causas).

Tabla 2: Causas totales ingresadas a los Tribunales Ambientales según tipo de proyecto

	Antofagasta	Santiago	Valdivia	Total
Energía	15	40	38	93
Minería	17	19	6	42
Inmobiliario	0	24	9	33
Infraestructura	2	20	11	33
Saneamiento Ambiental	2	14	8	24
Acuicultura	0	5	19	24
Otros	2	12	7	21
Total	38	134	98	270

Fuente: CPC en base a las estadísticas de los Tribunales Ambientales y base de datos del SEIA.

Al relacionar la judicialización de causas en tribunales ambientales con la calificación de proyectos en el SEIA, se observa que un 5% de los proyectos calificados en el SEIA son judicializados, pero en términos de montos de inversión el 20% se judicializa. Por otra parte, a nivel de sectores productivos, el sector de infraestructura es el que en proporción es mayormente judicializado, tanto

en número de proyectos (14% de los proyectos calificados en el período fueron judicializados) como en monto de inversión⁵ (42% del monto de inversión de proyectos calificados en el SEIA fue judicializado).

Tabla 3: Proyectos judicializados en Tribunales Ambientales (TA) sobre el total calificado en el SEIA entre 2013 y el primer semestre de 2025

Sector productivo	Causas admitidas en TA		Proyectos calificados en el SEIA		Causas TA/ Proyectos SEIA	
	N°	MM USD	N°	MM USD	N°	MM USD
Energía	93	\$13.227	1.578	\$130.212	6%	10%
Minería	42	\$29.414	808	\$80.051	5%	37%
Inmobiliario	33	\$4.823	919	\$36.061	4%	13%
Infraestructura ⁶	33	\$8.188	234	\$19.489	14%	42%
Saneamiento Ambiental	24	\$481	661	\$6.620	4%	7%
Acuicultura	24	\$249	654	\$2.444	4%	10%
Otros ⁷	21	\$3.364	864	\$21.269	2%	16%
Total	270	\$59.746	5.718	\$296.146	5%	20%

Fuente: CPC en base a las estadísticas de los Tribunales Ambientales y base de datos del SEIA.

Al cruzar la información de las causas ingresadas por tribunal ambiental con la industria a la que pertenecen los proyectos judicializados se puede observar cierta especialización sectorial en cada uno de los tres tribunales. En el Tribunal de Antofagasta predominan las causas relacionadas con la industria minera y energética, en el Tribunal de Santiago los principales sectores judicializados son energía y el inmobiliario, mientras que en el Tribunal de Valdivia las principales industrias judicializadas son la energética y acuícola.

Con respecto al estado de la Resolución de Calificación Ambiental (RCA) obtenida en el SEIA, los datos muestran que la gran mayoría de los proyectos judicializados contaban con una RCA favorable, al representar el 90% del total (242 de 270), mientras que solo el 10% de las causas provienen de proyectos que fueron calificados con una RCA desfavorable.

En términos territoriales, a partir del Gráfico 1 se puede observar que la Macrozona Sur es la que concentra el mayor número de causas, pero que en la Macrozona Norte se concentran los mayores montos de inversión⁸. El monto judicializado promedio por causa es de US\$573 millones en la

⁵ Para calcular la proporción de judicialización se dividen el total de causas admitidas a trámite en Tribunales Ambientales sobre el total de proyectos calificados en el Sistema de Evaluación Ambiental (SEIA), ya sean aprobados o rechazados. Lo anterior se realiza a nivel de número de proyectos y en montos de inversión.

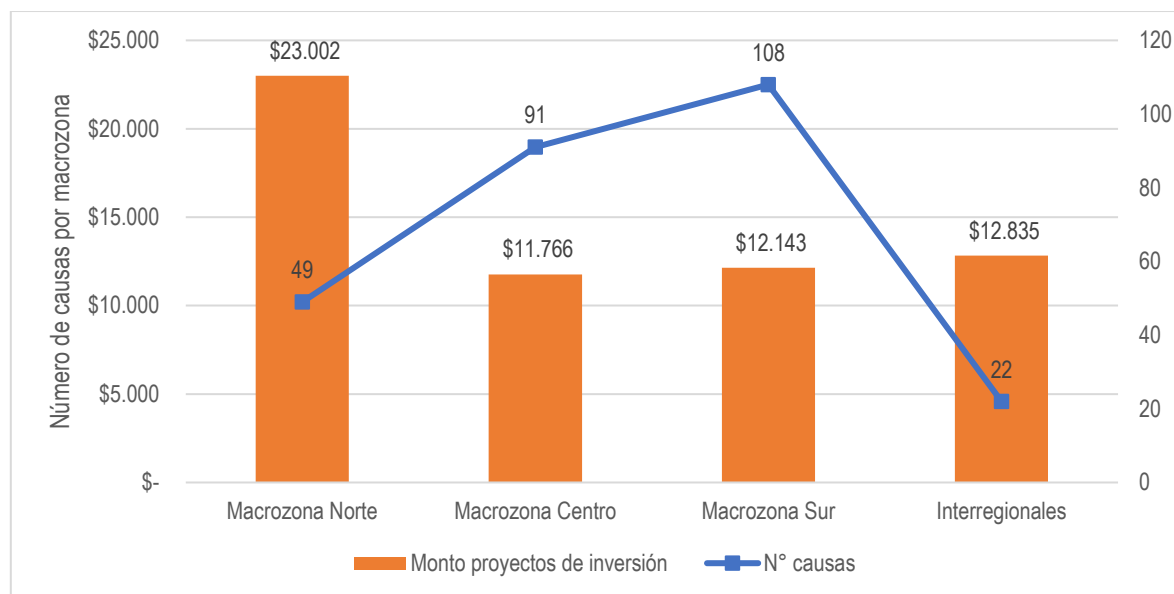
⁶ Incluye los sectores productivos de infraestructura de transporte, portuaria e hídrica.

⁷ Incluye los sectores productivos agropecuario, forestal, instalaciones fabriles varias y otros.

⁸ El criterio para definir a qué macrozona corresponde una causa no es según a qué tribunal ambiental ingresó la misma (porque los tribunales iniciaron sus funciones en distintas fechas), sino según un criterio estrictamente geográfico. Así, la Macrozona Norte abarca las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama y Coquimbo; la Macrozona Centro abarca las regiones de Valparaíso, Metropolitana, O'Higgins, Maule y Ñuble; y la Macrozona Sur abarca las regiones del Biobío, La Araucanía, Los Ríos, Los Lagos,

Macrozona Norte, mientras en la Centro y Sur es de US\$157 y US\$133 millones respectivamente. Esta diferencia en los montos se explicaría principalmente porque los proyectos de inversión judicializados de la Macrozona Norte tienden a ser grandes proyectos mineros, que implican grandes montos de inversión. Los proyectos interregionales judicializados involucran en promedio US\$724 millones.

Gráfico 1: Número de causas y monto de inversión judicializados (millones de dólares) por macrozona



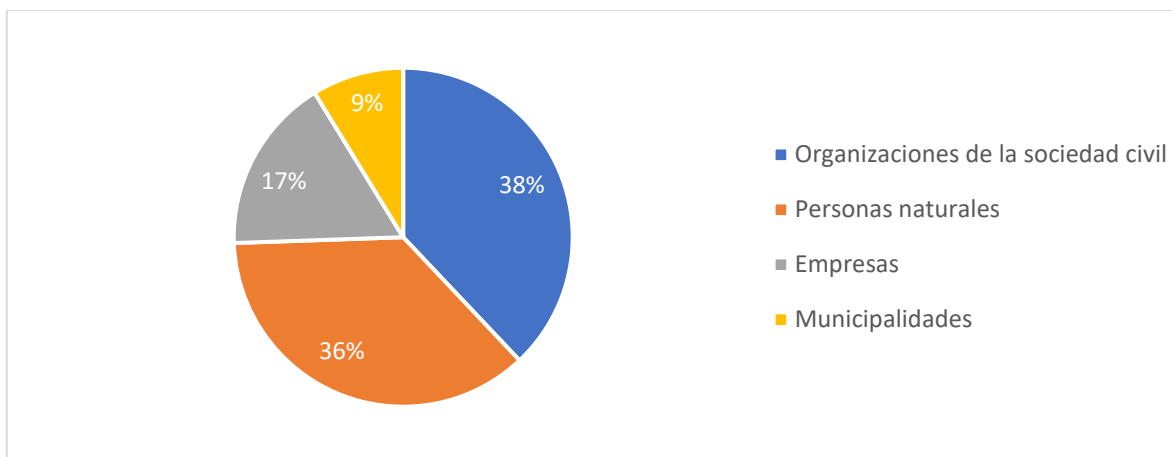
Fuente: CPC en base a las estadísticas de los Tribunales Ambientales y base de datos del SEIA.

Un 38% de las causas judicializadas (102 causas) provino de reclamaciones efectuadas por organizaciones de la sociedad civil⁹, un 36% (97 causas) por personas naturales, un 17% por empresas y el 9% restante por municipalidades. En el caso de las 46 reclamaciones provenientes de empresas, cabe destacar que 33 casos correspondían a la empresa titular, representando al 12% de las causas admitidas por los tribunales ambientales.

Aysén y Magallanes. La categoría “Interregionales” abarca los proyectos de inversión emplazados en más de una región, independiente de si dichas regiones pertenecen o no a la misma macrozona.

⁹ Incluye organizaciones comunitarias, comunidades indígenas, asociaciones gremiales, corporaciones y fundaciones.

Gráfico 2: Naturaleza del reclamante¹⁰



Fuente: CPC en base a las estadísticas de los Tribunales Ambientales.

Por último, las 270 causas admisibles por los tribunales ambientales representan 221 proyectos cuyos montos de inversión ascienden a un total de US\$59.746 millones. La distinción entre el número de causas y el número de proyectos de inversión judicializados es relevante, pues a la fecha 35 proyectos han enfrentado dos o más causas distintas admitidas en los tribunales ambientales.

De ese total de 221 proyectos judicializados, 82 ingresaron previamente al SEIA vía un Estudio de Impacto Ambiental (EIA) y 139 lo hicieron vía una Declaración de Impacto Ambiental (DIA), sin embargo, los proyectos que ingresaron como EIA representan el 82% del monto de inversión judicializado.

Tiempo de tramitación de las causas judicializadas

A la fecha, un total de 193 causas judicializadas fueron sentenciadas por los tribunales ambientales. El tiempo promedio, en días corridos, entre el ingreso de las sentencias y sus respectivas sentencias ha sido de 434 días.

El Segundo Tribunal Ambiental de Santiago -en funcionamiento desde 2013- ha tramitado el mayor número de causas y en promedio ha demorado más en dictar sus sentencias respecto de los demás tribunales. Mientras que el Primer Tribunal Ambiental de Antofagasta -que empezó su función en 2017- ha acumulado la menor cantidad de sentencias y las ha despachado en un plazo promedio menor a sus pares.

¹⁰ Solo se considera el primer reclamante de la causa (hay causas con más de un reclamante).

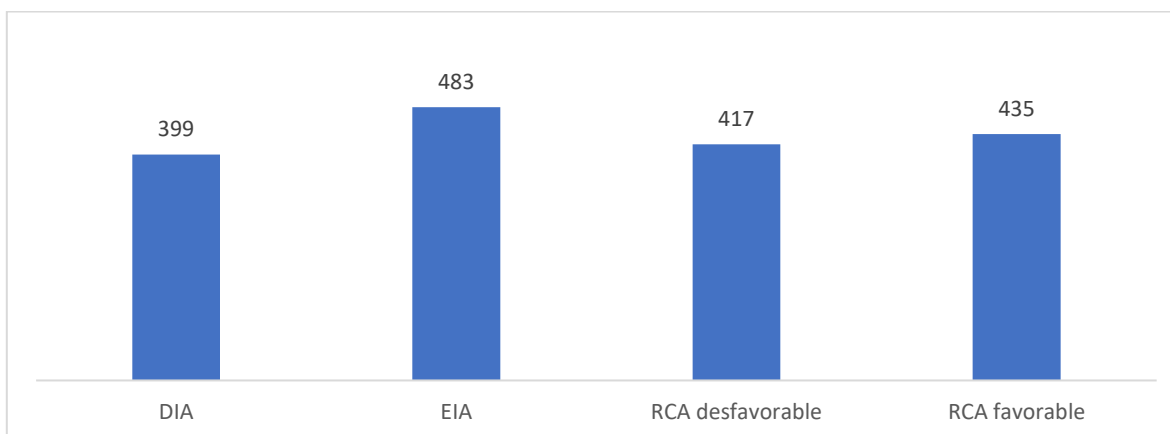
Tabla 4: Tiempo promedio de tramitación y montos de inversión judicializados por Tribunal

Tribunal Ambiental	Número de causas con sentencia	Tiempo promedio de tramitación en Tribunal Ambiental (días corridos)	Monto promedio de proyecto de inversión involucrado (millones de dólares)
Antofagasta	23	274	476
Santiago	94	531	348
Valdivia	76	362	105
Total	193	434	268

Fuente: CPC en base a las estadísticas de los Tribunales Ambientales y base de datos del SEIA.

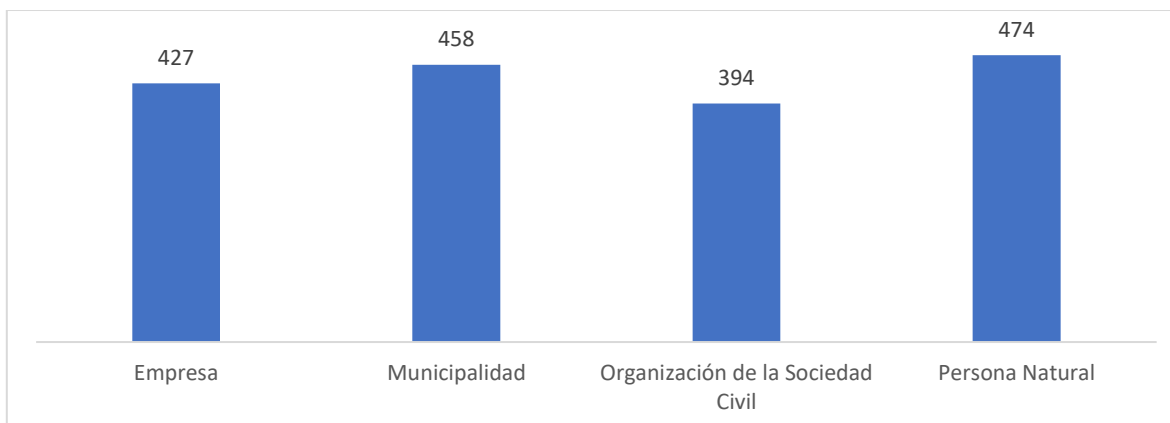
La distinción entre causas asociadas a una RCA calificada como favorable o desfavorable no incide mayormente en los plazos promedio de sentencia, mientras que los plazos de causas asociadas a Estudios de Impacto Ambiental superan en más de 80 días los plazos de causas asociadas a Declaraciones de Impacto Ambiental. Por último, al distinguir según la naturaleza del reclamante se observa que los mayores plazos de sentencia promedio se han dado cuando son personas naturales las que han ingresado las reclamaciones, mientras que el menor plazo se ha dado en los casos en que quienes reclaman representan a organizaciones de la sociedad civil.

Gráfico 3: Tiempo promedio de sentencia según categoría de ingreso al SEIA y calificación RCA



Fuente: CPC en base a las estadísticas de los Tribunales Ambientales.

Gráfico 4: Tiempo promedio de sentencia según naturaleza del reclamante



Fuente: CPC en base a las estadísticas de los Tribunales Ambientales.

3. FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA JUDICIAL AMBIENTAL

Sentencias de los Tribunales Ambientales

Del total de 193 sentencias dictadas en el período por los tribunales ambientales, en 60 se acogió la reclamación (al menos parcialmente¹¹) y en 133 se rechazó. Esto quiere decir que el 69% (133 de 193) de las sentencias de los tribunales ambientales ratificaron la resolución de la autoridad administrativa correspondiente, al rechazar la reclamación judicial interpuesta por el titular o un tercero.

Tabla 5: Sentencias de los tribunales ambientales por naturaleza del reclamante

Sentencias del Tribunal Ambiental correspondiente	Naturaleza del reclamante		Total
	Titular	Tercero	
Acoge reclamación	14	46	60
Rechaza reclamación	12	121	133
Total	26	167	193

Fuente: CPC en base a las estadísticas de los Tribunales Ambientales.

Por otra parte, se puede observar que en 14 de las 26 sentencias de causas en que el reclamante fue el titular del proyecto de inversión, se acogieron (al menos parcialmente) las reclamaciones, es

¹¹ Por acoger *al menos parcialmente* se entiende que la Corte Suprema acogió al menos una causal (17 n°5, 6 u 8) a al menos un reclamante y/o al menos en el fondo o forma.

decir, en el 54% de dichos casos. Mientras que cuando el reclamante fue un tercero distinto al titular del proyecto, solo en el 28% de las sentencias se acogieron sus reclamos (46 de 167 sentencias).

Las sentencias de los tribunales ambientales no necesariamente son definitivas, pues éstas pueden recurrirse ante una instancia superior como es la Corte Suprema. De hecho, se presentaron recursos de casación ante la Corte Suprema en 132 de las 193 sentencias dictadas por los tribunales ambientales, de los cuales se admitieron a tramitación 116, es decir en el 60% de las sentencias.

Tabla 6: Sentencias de los tribunales ambientales recurridas ante la Corte Suprema

Tipo de sentencia del Tribunal Ambiental	Número de sentencias de los Tribunales Ambientales	Número de recursos de casación admitidos por la Corte Suprema	Porcentaje de sentencias recurridas mediante recursos de casación
Acoge	60	43	72%
Rechaza	133	73	55%
Total	193	116	60%

Fuente: CPC en base a las estadísticas de los Tribunales Ambientales y del Poder Judicial.

Recursos de casación ante la Corte Suprema

Del total de 116 recursos de casación que fueron admitidos por la Corte Suprema, 92 ya han sido fallados, siendo 23 de ellos acogidos y 69 rechazados. Esto quiere decir que en el 75% (69 de 92) de sus sentencias la Corte Suprema ratificó la decisión tomada anteriormente por el tribunal ambiental correspondiente.

En cuanto a los tiempos de pronunciamiento de la Corte Suprema¹², se observa un plazo promedio total de 440 días corridos¹³, dentro del cual se evidencia una diferencia relevante entre los casos en que la Corte acoge el recurso (538 días) en comparación con los casos en que rechaza el recurso (408 días). El dato de los plazos es relevante, pues, el hecho de que una causa sea revisada por la Corte Suprema implica en promedio duplicar el tiempo de judicialización de los proyectos (434 días en promedio en tribunales ambientales + 440 días en promedio en la Corte Suprema).

Tabla 7: Número de sentencias y tiempo promedio de la Corte Suprema

Tipo de sentencia	Número de sentencias	Tiempo promedio de sentencia (días corridos)
Acoge recurso	23	538
Rechaza recurso	69	408

¹² Para efectos de este informe el tiempo de pronunciamiento de la Corte Suprema comprende el plazo en días corridos que transcurre entre el día de sentencia del Tribunal Ambiental y el día de sentencia de la Corte Suprema.

¹³ De aquellas causas que efectivamente presentaron un recurso de casación, se considera el tiempo promedio desde que termina la primera instancia en los Tribunales Ambientales hasta que la Corte Suprema dicte sentencia. Para más detalles ver anexo.

Total	92	440
-------	----	-----

Fuente: CPC en base a las estadísticas del Poder Judicial.

Sentencias definitivas y efectos de la judicialización sobre las RCA

El objetivo de esta sección es analizar cuál es el efecto que tiene el proceso de judicialización sobre las Resoluciones de Calificación Ambiental de los proyectos. Como se puede observar en la Tabla 8, hay 174 causas que ya cuentan con una sentencia definitiva, es decir, que luego de agotar todas las instancias de reclamación¹⁴, se acogen o rechazan. Al respecto, un 68% de las sentencias definitivas rechazan el acto reclamado, ratificando de forma definitiva la decisión administrativa tomada antes de la judicialización y manteniéndose la calificación de la RCA en el mismo estado. En 56 causas, es decir, en el 32% de las sentencias definitivas, se acogió el acto reclamado.

Tabla 8: Resultado de las sentencias definitivas del Tribunal Ambiental o Corte Suprema

N° de causas con sentencia en Tribunales Ambientales (TA)			
193			
N° causas sentenciadas por TA sin recurso de casación o con recurso de casación con sentencia de la Corte Suprema			Recurso de casación en trámite 12
181			
N° de causas con sentencia definitiva		Sin efecto debido a renuncia previa a la RCA 7	
174			
Acoge el acto reclamado	No acoge el acto reclamado		
56	118		

Fuente: CPC en base a las estadísticas del Poder Judicial y Tribunales Ambientales.

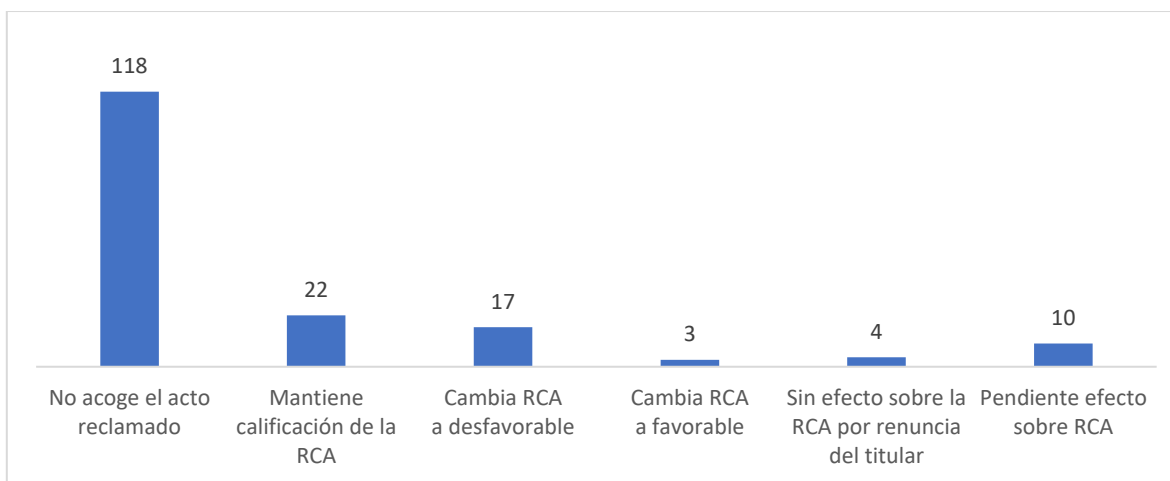
En base al contenido de la sentencia definitiva de las 56 causas que acogieron el acto reclamado se revisó cuál fue el efecto sobre las RCA respectivas. Este efecto puede derivar directamente de la sentencia definitiva o se puede depender del acto administrativo que derive de la sentencia, como es por ejemplo una nueva calificación ambiental producto de que la sentencia instruyó a retrotraer el proyecto al proceso de calificación ambiental.

Con todo, el efecto final de la judicialización sobre las RCA muestra que en el 80% de los casos la RCA mantiene su calificación inicial (118 casos en que la sentencia definitiva no acogió el acto reclamado más 22 casos en las que se acogió la reclamación pero luego en la instancia administrativa correspondiente se mantiene la RCA inicial), en el 10% de los casos (17) la RCA cambió desde una calificación favorable a una desfavorable y solo en el 2% de los casos (3) en que la RCA cambió desde

¹⁴ Las causas definitivas consideran las sentencias de los tribunales ambientales que no fueron reclamadas ante la Corte Suprema, además de las sentencias de tribunales ambientales que fueron reclamadas y para las cuales la Corte Suprema dictó una sentencia.

una RCA desfavorable a una favorable. El resto de los casos se encuentra pendiente de resolución o no tuvo un efecto derivado de la sentencia, sino que corresponden a casos en el que el titular renuncia a la RCA de forma previa.

Gráfico 5: Resultado final de la judicialización sobre la calificación ambiental de los proyectos



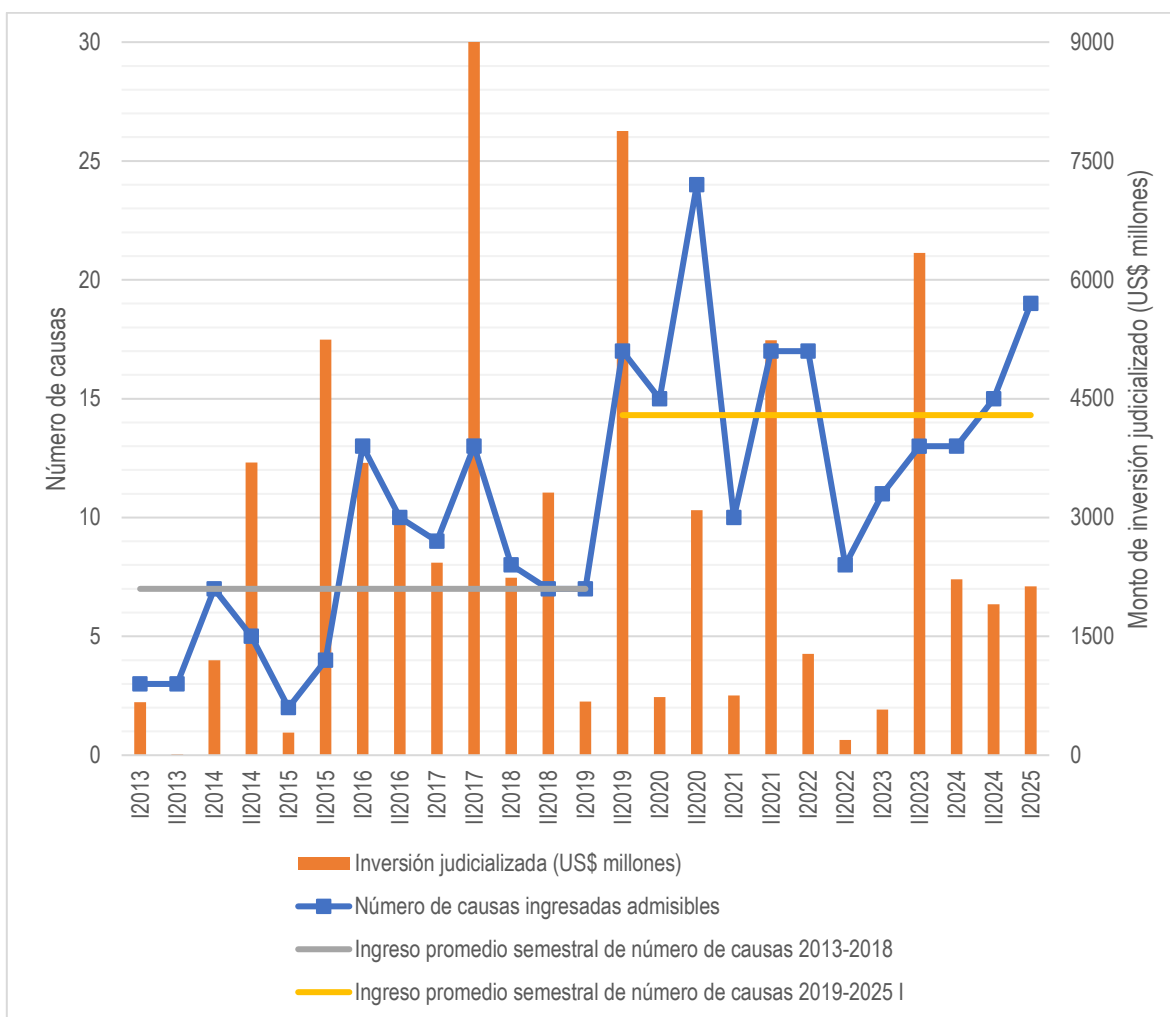
Fuente: CPC en base a las estadísticas del Poder Judicial, Tribunales Ambientales y Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

4. ENFOQUE SEMESTRAL

Durante el primer semestre de 2025 el número de causas admitidas a trámite en los tribunales ambientales ascendió a 19 causas, que representan \$2.130 millones de dólares¹⁵. El Gráfico 6 muestra un aumento significativo en el número de causas ingresadas a partir del segundo semestre de 2019. Al comparar el promedio semestral de causas admitidas a trámite entre el primer semestre de 2013 y el primer semestre de 2019 con el promedio registrado desde el segundo semestre de 2019 en adelante, se observa que este más que se duplicó, pasando de 7 a 14 causas por semestre.

¹⁵ Algunos proyectos de inversión pueden ser judicializados mediante más de una causa durante el mismo semestre. En dichos casos se contabilizan cada una de las causas, pues cada causa debe tramitarse por separado, pero se contabiliza una única vez el monto de inversión para evitar una doble contabilización.

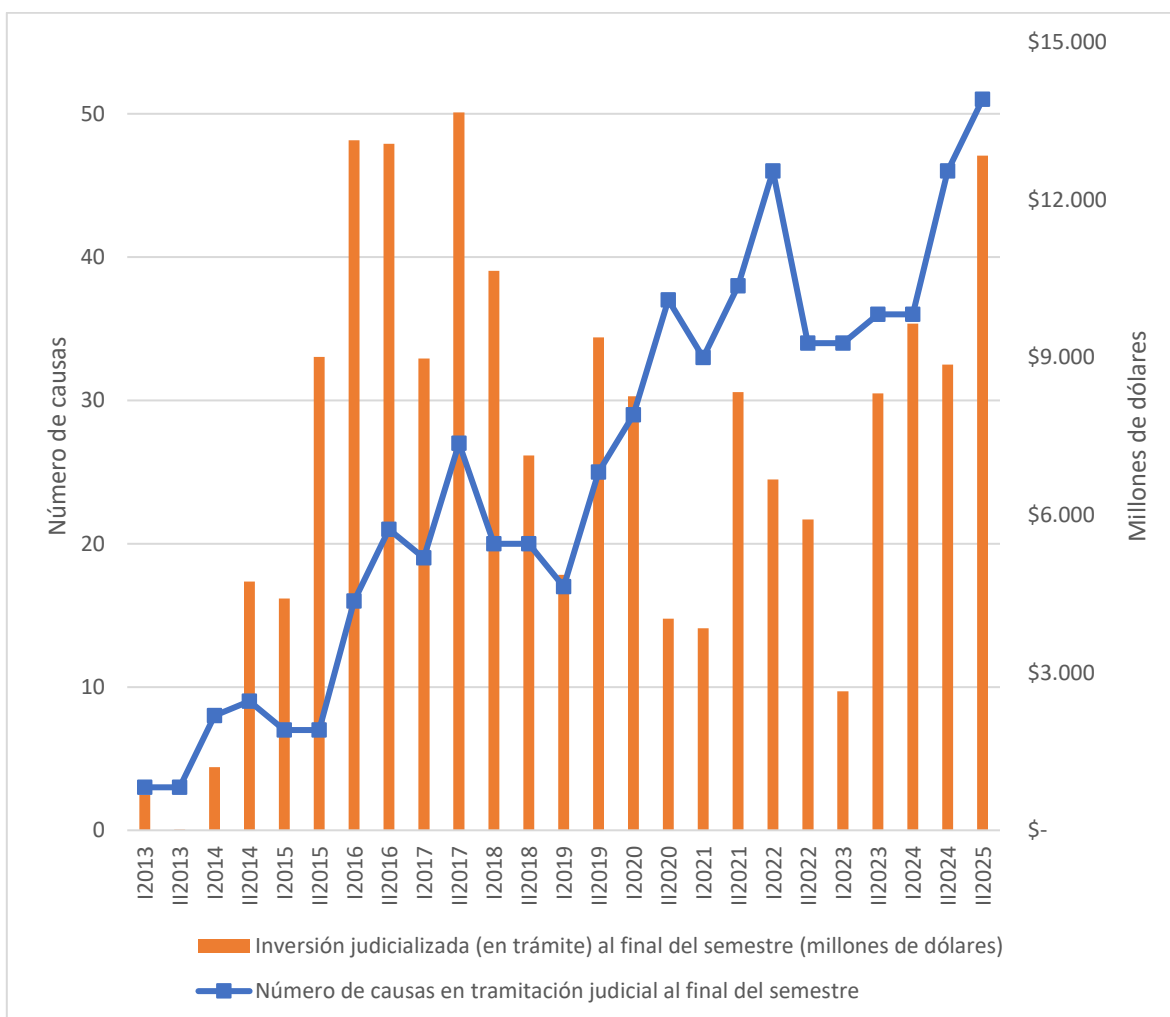
Gráfico 6: Número de causas y montos de inversión ingresados a los Tribunales Ambientales durante cada semestre (flujo)



Fuente: CPC en base a información de los Tribunales Ambientales y de base de datos del SEIA.

El aumento en el número de causas que ingresan cada semestre a los tribunales ambientales se ha reflejado en una tendencia al alza en el stock de causas en trámite al final de cada período. Al cierre del primer semestre de 2025, se observó el mayor número de causas en trámite desde que empezaron a funcionar los tribunales ambientales, alcanzando un total de 51 causas de proyectos de inversión que ingresaron al SEIA a la espera de sentencia, las que representan a 49 proyectos de inversión con un monto total de US\$12.789 millones.

Gráfico 7: Número de causas y montos de inversión en trámite en los Tribunales Ambientales al final de cada semestre (stock)

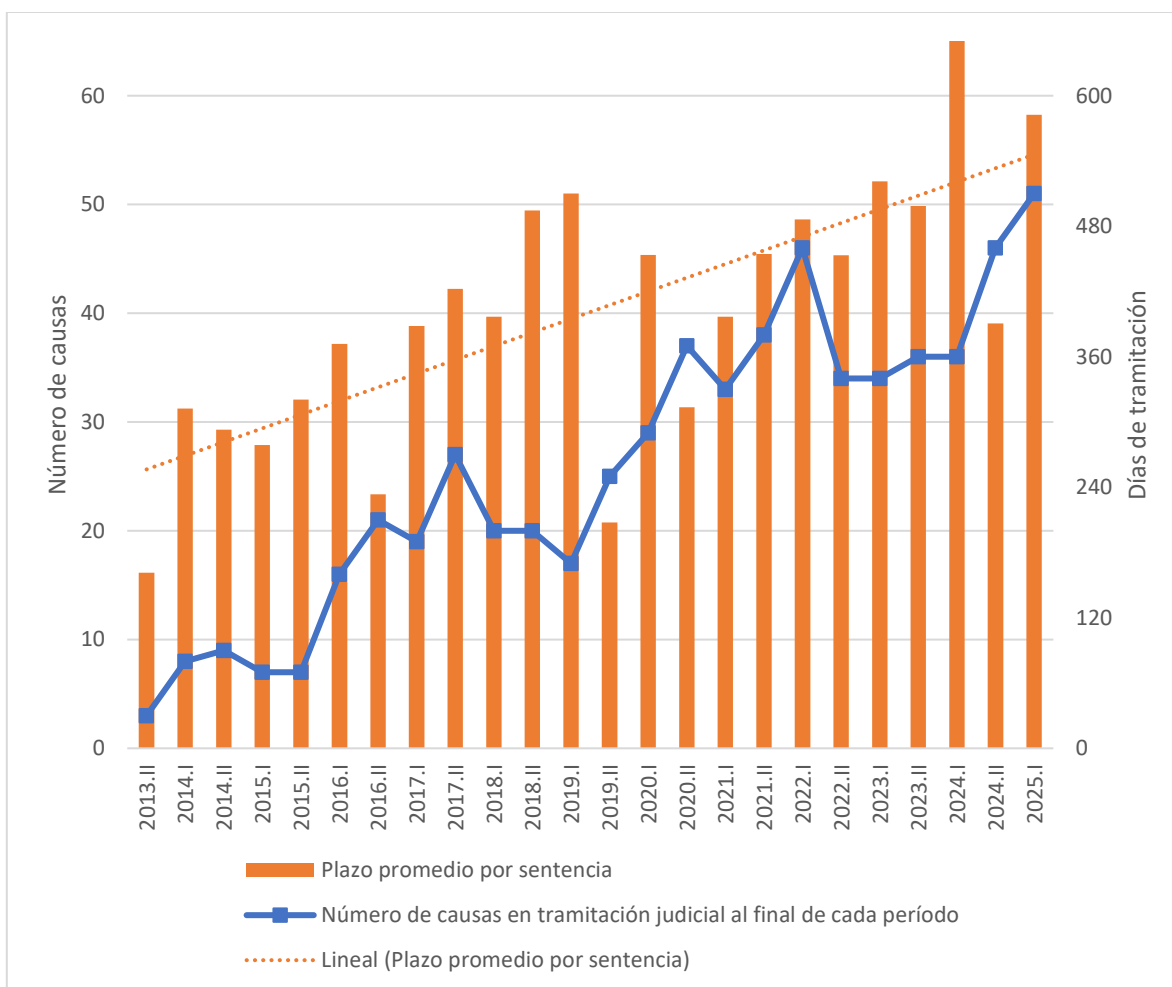


Fuente: CPC en base a información de los Tribunales Ambientales y de base de datos del SEIA.

El plazo promedio de sentencia durante el primer semestre de 2025 fue de 582 días corridos, un 49% por sobre del promedio del semestre anterior.

Se puede observar que la tendencia al incremento en el número de causas en trámite al final de cada período ha ido acompañada por un aumento en los plazos promedio que tardan los tribunales ambientales en dictar sus sentencias. Esto se refleja en la línea de tendencia ascendente del Gráfico 8, que evidencia cómo los plazos promedio han crecido de manera consistente a lo largo del tiempo. Este patrón sugiere que la mayor carga de trabajo de los tribunales ambientales está teniendo un impacto directo en los tiempos de resolución de los casos.

Gráfico 8: Número de causas en trámite al final de cada semestre y plazo promedio de sentencia



Fuente: CPC en base a información de los Tribunales Ambientales y de base de datos del SEIA.

5. CONCLUSIONES

Caracterización de las causas ingresadas a Tribunales Ambientales

- **Causas ingresadas por tribunal ambiental:** hasta el cierre del primer semestre de 2025, un total de 270 causas relacionadas con proyectos de inversión fueron admitidas a trámite en los tribunales ambientales. 134 de ellas ingresaron al Tribunal Ambiental de Santiago, 98 al Tribunal Ambiental de Valdivia y 38 al Tribunal Ambiental de Antofagasta.
- **Sectores productivos reclamados:** los sectores productivos de energía y minería son los que representan el mayor número de causas ingresadas a tribunales ambientales, sin embargo, el sector de infraestructura es el que más se judicializa como proporción del número de proyectos y montos de inversión calificados en el SEIA.
- **RCA reclamada:** un 90% de las causas ingresadas corresponde a proyectos cuyas RCA eran favorables.
- **Naturaleza del reclamante:** en un 88% de las causas ingresadas el reclamante principal fue distinto a la empresa titular del proyecto.
- **Proyectos de inversión judicializados:** las 270 causas que se han judicializado corresponden a 221 proyectos cuyos montos de inversión ascienden a US\$59.746.
- **Tiempo de tramitación judicial:** en promedio, una causa sobre un proyecto de inversión del SEIA demora 434 días en su trámite en los tribunales ambientales. Estos promedios difieren a nivel de tribunal ambiental (Tribunal de Santiago es el que más tarda en promedio) y a nivel de tipo de evaluación en el SEIA (Estudios de Impactos Ambiental tardan más en promedio).

Funcionamiento del sistema judicial ambiental

- **Ratificación de instancia anterior por parte de los tribunales ambientales:** el 69% de las sentencias de los tribunales ambientales ratificó la resolución de la autoridad administrativa correspondiente, al rechazar la reclamación judicial interpuesta por el titular o un tercero.
- **Recursos de casación:** un 60% de las sentencias de los tribunales ambientales tuvieron un recurso de casación admitido por la Corte Suprema.
- **Sentencias de la Corte Suprema:** considerando los casos ya sentenciados, se observa que el tiempo promedio de sentencia de la Corte Suprema es de 440 días, lo que implica duplicar el tiempo promedio de los tribunales ambientales. Por otra parte, en el 75% de los casos la Corte Suprema ratificó la decisión tomada anteriormente por el tribunal ambiental correspondiente, al no acoger los recursos de casación interpuesto por el titular o un tercero, con lo que dichas sentencias de los tribunales ambientales quedaron firmes.
- **Sentencias definitivas:** hay 174 causas que ya cuentan con una sentencia definitiva, es decir, que luego de agotar todas las instancias de reclamación (Tribunal Ambiental o Corte Suprema), fueron acogidas o rechazadas. Un 32% de las sentencias definitivas acogen el acto reclamado, mientras que un 68% lo rechaza, ratificando la decisión administrativa tomada antes de la judicialización, por lo que se mantiene el estado de calificación de la RCA.

- **Efecto del proceso de judicialización sobre las RCA:** Como efecto final de la judicialización sobre las RCA, se observa que en 140 casos la RCA mantuvo su calificación inicial, en 17 casos la RCA cambió desde una calificación favorable a una desfavorable y en 3 casos la RCA cambió desde una RCA desfavorable a una favorable.

Enfoque semestral

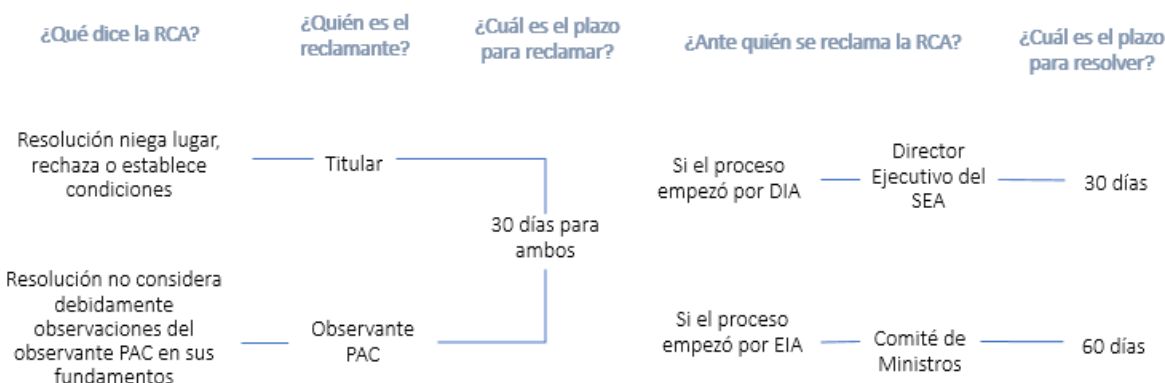
- Durante el segundo semestre de 2024 ingresaron a trámite **19 causas nuevas**, con un monto de inversión equivalente a **US\$2.130 millones**. El promedio de causas ingresadas por semestre a los Tribunales Ambientales pasó de un promedio de 7 entre 2013 y el primer semestre 2019, a **14 entre el segundo semestre de 2019 y el primer semestre de 2025**.
- El número de causas en stock, es decir, que quedan pendientes de tramitar al final de cada semestre, ha venido aumentando sostenidamente en el tiempo, y al cierre de este semestre hay **51 causas de proyectos de inversión que ingresaron al SEIA a la espera de sentencia**, las que representan a **49 proyectos** de inversión con un monto total de **US\$12.789 millones**.
- El plazo promedio de sentencia durante el primer semestre de 2025 fue de **582 días corridos**, un **49% por sobre el promedio del semestre anterior**. La tendencia de aumento en el stock de causas en trámite ha derivado en un aumento consistente a lo largo del tiempo de los plazos que tardan los tribunales ambientales en dictar sus sentencias.
- Las 51 causas en trámite registradas al cierre del primer semestre de 2025 representan el **mayor número de causas en stock al final de un semestre**. Esto podría generar nuevos aumentos en los plazos de sentencia de los tribunales ambientales, una situación preocupante considerando el ya documentado aumento en los tiempos de calificación ambiental de los proyectos de inversión en el SEIA, así como a los extensos plazos adicionales que deben sumarse en los casos en que la sentencia del tribunal ambiental sea recurrida ante la Corte Suprema.

ANEXO

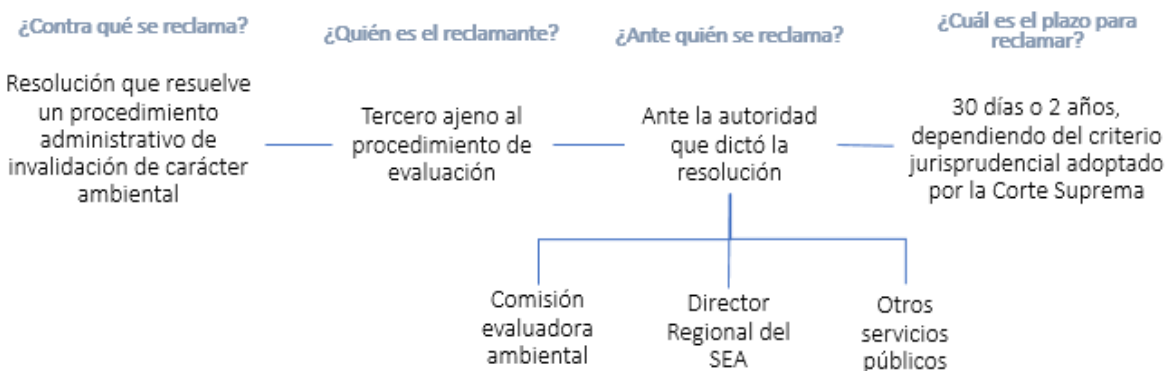
PROCESO DE RECLAMACIÓN EN SUS ETAPAS ADMINISTRATIVA Y JUDICIAL DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN INGRESADOS AL SEIA

a. Etapa administrativa

En la etapa administrativa, pueden reclamar tanto las personas naturales y jurídicas que formularon observaciones en la participación ciudadana y que estiman que estas no fueron consideradas, como el titular del proyecto de inversión en contra de la RCA que rechaza o establece condiciones o exigencias. Para ello cuentan con un plazo de 30 días desde la notificación de la resolución. Dependiendo si el proceso empezó por DIA o por EIA, debe reclamarse ante el director ejecutivo del SEA o el Comité de Ministros, respectivamente. El primero de estos cuenta con 30 días para resolver, mientras que el segundo cuenta con 60 días desde la reclamación.



Con todo, puede ocurrir que un tercero ajeno al procedimiento de evaluación reclame administrativamente contra una resolución que resuelve un procedimiento administrativo de invalidación de carácter ambiental, conforme a las normas de la Ley N°19.880. Al respecto, la Corte Suprema ha adoptado un criterio que hace extensivas estas normas a materia ambiental, estableciendo un plazo de 30 días para esta acción directa o dos años para la invalidación de oficio.



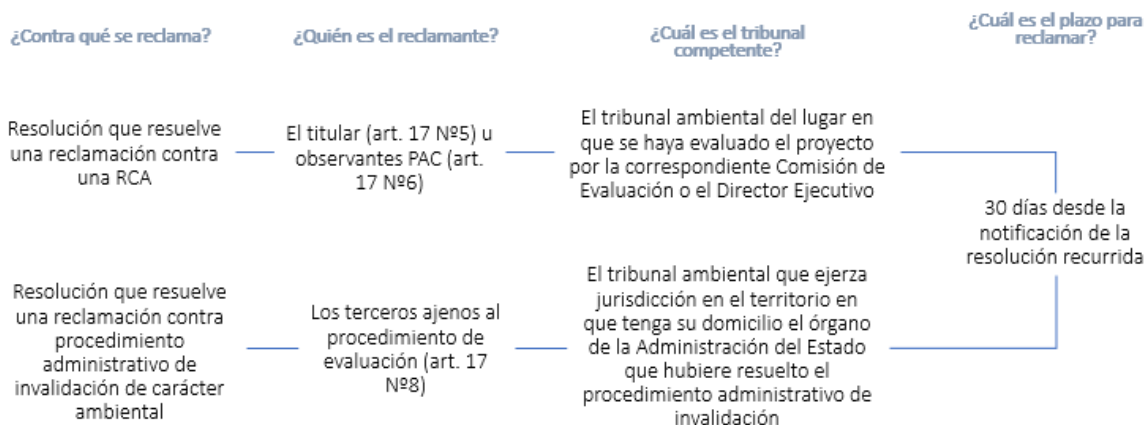
b. Etapa judicial

De la resolución de la autoridad administrativa ante quien se reclama conforme a cualquiera de los dos procedimientos antes descritos, se puede reclamar en sede judicial.

En efecto, la Ley N°20.600 estableció una nueva institucionalidad ambiental, instaurando tres tribunales ambientales en el país —en las ciudades de Antofagasta, Santiago y Valdivia— divididos en tres macrozonas, donde cada una de las cuales comprende varias regiones. La ley dispuso que estos tribunales iniciarían sus actividades de manera diferida. Así, el Segundo Tribunal Ambiental de Santiago inició sus actividades en marzo de 2013, el Tercer Tribunal Ambiental de Valdivia en diciembre de 2014, y el Primer Tribunal Ambiental de Antofagasta recién en octubre de 2017. El presente reporte considera las causas desde el inicio de los respectivos tribunales ambientales hasta la fecha de cierre editorial (final de cada semestre).

La competencia de los tribunales ambientales se encuentra establecida en el artículo 17 de la Ley N°20.600. El presente estudio tiene por objeto revisar tres de estas competencias: reclamaciones del titular del proyecto contra la RCA (artículo 17 N°5); reclamaciones de los terceros que efectuaron observaciones al proyecto en el contexto de la participación ciudadana (artículo 17 N°6), y reclamaciones de terceros ajenos al procedimiento de evaluación respectivo (o titulares), que reclaman respecto de la resolución que resuelve un procedimiento de invalidación de un acto administrativo de carácter ambiental (artículo 17 N°8).

Los titulares y los observantes al proyecto en el contexto de la participación ciudadana (observantes PAC) pueden reclamar contra la resolución que resuelve una reclamación contra una RCA, ante el Tribunal Ambiental del lugar en que se haya evaluado el proyecto por la correspondiente Comisión de Evaluación o por el Director Ejecutivo. En cambio, los terceros ajenos al procedimiento pueden reclamar contra la resolución que resuelve una reclamación contra un procedimiento administrativo de invalidación de carácter ambiental, ante el tribunal ambiental que ejerza jurisdicción en el territorio que tenga su domicilio el órgano de la Administración del Estado que hubiera resuelto el respectivo procedimiento administrativo de invalidación. En todos estos casos, el plazo para recurrir es de 30 días desde la notificación de la resolución recurrida.



Por último, luego de la primera instancia judicial en el Tribunal Ambiental correspondiente, el titular o un tercero puede interponer un recurso de casación, del cual conocerá la Corte Suprema. Para

acceder a este recurso, el titular debe hacerse parte en calidad de tercero coadyuvante. En caso de no hacerse parte, el titular no tiene derecho a interponer un recurso de casación.

El recurso de casación no es equivalente a un recurso de apelación. La apelación es un recurso ordinario en el cual se revisan tanto los hechos como el derecho y, por lo tanto, constituye una instancia judicial propiamente tal. En cambio, el recurso de casación es un recurso extraordinario donde no se revisan los hechos sino sólo el derecho, y por lo tanto no constituye una instancia.

En particular, en la casación se pide que se invalide una sentencia porque fue dictada con prescindencia de los requisitos legales o emanada de un proceso viciado (casación en la forma); o bien la invalidación de una sentencia que se ha dictado con infracción de ley y siempre que esta infracción haya influido en lo dispositivo del fallo (casación en el fondo).

Contra las sentencias definitivas de los tribunales ambientales analizadas en este estudio no procede el recurso de apelación, sino que el de casación.